

QUILMES, - 6 MAY 2005

VISTO el Expediente N° 827-0303/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R) N° 177/04, se aprobaron los contenidos y cargas horarias de los cursos de Extensión denominados: Fotografía Nivel I, Fotografía Nivel II, Fotografía Nivel III y Fotografía Nivel IV, según Expediente N° 827-0111/04.

Que los mencionados cursos son dictados periódicamente.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a cargo el dictado de los mismo.

Que correspondería establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión a conformar los honorarios y los egresos que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el 80% de lo recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferida por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos Fotografía Nivel I, Fotografía Nivel II, Fotografía Nivel III y Fotografía Nivel IV, como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01., Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.



00309



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 2º: Aprobar la contratación del Docente: Guillermo Mischkinis, DNI 14.020.542, según condiciones que se detallan en el contrato de fs. 16 y 17 del Expediente N° 827-0303/05.

ARTICULO 3º: Delegar en el Secretario de Extensión Carlos Hugo Fidel, la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un 80% de lo recaudado en concepto de honorarios y gastos.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente debe ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01., Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 0 0 3 0 9

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES